

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES
QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.415/2023.

Arica, 23 de noviembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAE N°636/2023, de noviembre 20 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°636/2023, de Noviembre 20 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 02 (dos) postulantes, a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 23 de noviembre de 2023.

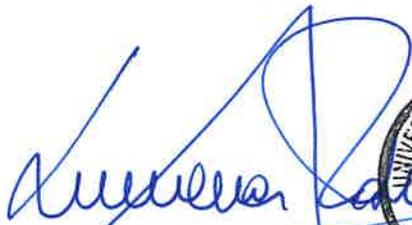
RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los estudiantes que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

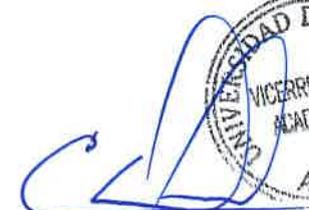


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/hta.



CENTRAL OFICE
ADINA



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(s)

3 0 NOV 2023

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA

SEDE ARICA

ANTECEDENTES PERSONALES				ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			BENEFICIOS				
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	ANO INGRESO	INFORME REGISTRO	INFORME BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E	TITULO	GRADO	TOTAL
1			HERRERA GÓMEZ, DIEGO E.	DERECHO	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	S U	\$ 260.000	\$ 260.000
2			DEL SOLAR MEDRANO, BARBARA A.	DERECHO	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 0	\$ 260.000	\$ 260.000
TOTAL										\$ 520.000	\$ 520.000


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
DAE
 DIRECCIÓN
 Asuntos Estudiantiles - CASA CENTRAL - ARICA


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
 ASISTENTE SOCIAL


UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 VICERECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
 VICERector de Administración y Finanzas